



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA PENAL**

Radicación: 110012204000202200774 00
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por FREDY YAMID QUITO ACUÑA contra el Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, la Comisión Nacional del Servicios Civil CNSC y la Universidad Nacional.

Además de los mencionados, véncúlese a la Alcaldía de Tunja, Juzgado 8 Administrativo Oral de Tunja, Gisel Katherine Bernal Rodríguez -a través del Juzgado 14 de EPMS de esta ciudad- y los demás concursantes a la OPEC 109197 de la Convocatoria No. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Boyacá, Cesar y Magdalena.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena a la CNSC y a la Universidad Nacional que publiquen, INMEDIATAMENTE, en sus páginas web todos los datos de la presente acción de tutela, así como la demanda interpuesta por FREDY YAMID QUITO ACUÑA, con el fin de garantizar que las personas que tengan interés en el resultado de la misma puedan participar y ejerzan la defensa de sus derechos.

Notifíquese a los accionados, allegándoles copia de la demanda y sus anexos para que, en el **término de un (1) día**, contesten lo pertinente y ejerzan su derecho de defensa.

Adviértaseles lo señalado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase


JUAN CARLOS ARIAS LÓPEZ
Magistrad